

DUPLICADO
SERVICIO DE MIGRACION

FORMA 5

TARJETA DE IDENTIFICACION EXFEDIDA POR

 NUM. 209164
 EL DEPTO. DE

MIGRACION EN MEXICO D.F.

A MARIA ARANTZAZU CAZAYAS TEJADA.

CUYO RETRATO Y FIRMA CONSTAN EN SEGUIDA



MEDIA FILIACION DEL INTERESADO

ESTATURA 1.65 MTS. COMPLEXION DELGADA.
 COLOR BLANCO. PELLO RUBIO.
 CEJAS CASTAÑAS. OJOS CASTAÑOS.
 NARIZ RECTA. BOCA GRANDE.
 BIGOTE 00000 BARBA 000000
 SEÑAS PARTICULARES NINGUNAS.

DATOS COMPLEMENTARIOS

AÑO EN QUE NACIO 1929-17-X-08. ESTADO CIVIL SOLTERA.
 PROFESION, OFICIO U OCUPACION ESTUDIANTE.
 IDIOMA NATIVO VASCO.
 OTROS IDIOMAS QUE HABLE ESPANOL.
 LUGAR DE NACIMIENTO BISKAYA, ESPAÑA.
 NACIONALIDAD ACTUAL ESPAÑOLA.
 RELIGION NINGUNA. RAZA BLANCA.
 LUGAR DE RESIDENCIA MEXICO D.F.

NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARENTA MÁS CERCA ACEPTADA COMO
 INMIGRANTE DE EMERGENCIA HASTA POR UN AÑO A
 PARTIR DEL 4 DE JUNIO DE 1946 PROMPTAMENTE
 OTROS DATOS LE DEDICARÉ A ACTIVIDADES VARIAS Y DE
 CREATIVAS CONFORME A LA LEY DE 1905
 DE JUNIO 4 DE 1946 DE 4/71.642/225
 México, D.F. Junio 19 de 1946

F.O. DEL Jefe del DEPTO. DE MIG.
 LA ENC. DE LA OFNA.

FIRMA DEL CONSUL O DELEGADO DE MIGRACION Y SELLO FECHADOR RESPECTIVO
 MA. ELENA GOMEZ.

VISITANTE
 SERVICIO DE MIGRACION
 VISA No. 31.- NUM. 158640/24

COMIV DE 1995
 FORMAS

TARJETA DE IDENTIFICACION EXPEDIDA POR LA EMBAJADA
 DE MEXICO EN LA REPUBLICA DOMINICANA
 Srta. Maria Arantzazu CAZALIS ICAÑA
 CUYO RETRATO Y FIRMA CONSTAN EN SIGUIDA



MEDIA FILIACION DEL INTERESADO
 ESTATURAL 1.65 mts. COMPLEXION regular
 COLOR blanco PELO rubio
 CEJAS grises OJOS castaños
 NARIZ recta BOCA normal
 BIGOTE ----- BARBA -----
 SEÑAS PARTICULARES ninguna

DATOS COMPLEMENTARIOS
 AÑO EN QUE NACIO 1929 ESTADO CIVIL soltera
 PROFESION, OFICIO U OCUPACION estudiante
 IDIOMA NATIVO castellano
 OTROS IDIOMAS QUE HABLA ninguno más
 LUGAR DE NACIMIENTO Leon, Vizcaya, España
 NACIONALIDAD ACTUAL española
 RELIGION católica RAZA caucásica
 LUGAR DE RESIDENCIA Carretera Sanchez
 NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCANO Concepción
 OTROS DATOS Autoria por Of. 46274 del 18
 ene. 1945 y cable 23 " 11 Nov. 1944
 CONSTANCIA SOBRE LEGAL INTERNACION
 (ART. 37 DE LA LEY)

FIRMA DEL APORTADOR

FIRMA DEL ABOGADO

FIRMA DEL CONSUL O DELEGADO DE MIGRACION Y SELLO FECHADOR RESPECTIVO

ADVERTENCIAS:

La tarjeta de identificación no concede por sí sola el derecho de inmigrar a los Estados Unidos Mexicanos, porque, para lograrlo, es indispensable que el interesado se someta al reconocimiento y decisión de las autoridades sanitarias y de migración del lugar de entrada; comprobar que es de buena conducta y tiene oficio, profesión o alguna manera honesta de vivir; que, en su caso, trae contrato previo de trabajo o recursos bastantes para su sostenimiento o para su regreso; por último, d le pagar el impuesto respectivo. Los mexicanos sólo serán reconocidos para los efectos de Salida al extranjero. Al inmigrante admitido en la República le será sellada su tarjeta por las autoridades de Migración en el lugar de entrada, para constancia de que inmigró cumpliendo todos los requisitos legales. A todo extranjero le será igualmente sellada su tarjeta. La falta de la tarjeta o del sello antedicho, así como la prevención de haber entrado ilegalmente al País. Al extranjero que fuere rechazado por las autoridades de Migración, le será recogida por éstas la tarjeta de identidad. En caso de pérdida o inutilización de una tarjeta, puede solicitarse un nuevoemplar a la Secretaría de Gobernación, pero es necesario comprobar la pérdida o destrucción de la tarjeta perdida. El extranjero que entre al País con violación de la Ley relativa, será expulsado conforme a las prevenciones de la propia Ley y su Reglamento. La obligación de los inmigrantes inscribirse en su oportunidad en el padrón del Municipio en que establezcan su

RESERVADO PARA ANOTACIONES REFERENTES AL PAGO DEL IMPUESTO DE MIGRACION

Visa No. 31 del Cons. Mexicano en ~~Ciudad~~ **Ciudad de México, D.F. de Mayo 17 de 1945.**

REGISTRO DE VIAJES DE SALIDA

REGISTRO DE VIAJES DE REGRESO

Admitida en calidad de VISITANTE hasta el 30 de Nov. de 1945, en virtud de vencer su readmisión en la República Dominicana el 31 de Dic. del presente año, y de acuerdo con Correog. # 17585 de junio 4 de 1945; Exp. 4/331"39"/16507. Otorgó garantía con fianza global # 21542-G de Fianza; y Garantías S.A. por \$9,000.00. Deberá inscribirse en el Registro Nacional de Extranjeros antes de 30 días. Viene en compañía de su padre el Sr. Max Salomon Schwarz. -H. Veracruz, Ver. a 17 de Sebpre/45. El Jefe del Serv. de Poblacion.

Ing. Alfredo Reguero (Re-451)

Rep. del. Comunicación